



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la
consolidación de la independencia del Perú"



Ordenanza Municipal N° 007 -2024-MDP/CM

Palcazú, 27 de Setiembre del 2024

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

VISTOS:

En **SESIÓN ORDINARIA N°018-2024-CM-MDP** de fecha 23 de Setiembre del 2024, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el **INFORME N°012-2024-UFC/GAR-MDP** de fecha 25 de Junio del 2024, emitido por la Unidad de Fiscalización y Control, **INFORME N°044-2024/R.S.J./GAJ-MDP**, de fecha 08 de Julio del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **INFORME N°016-2024-UFC/GAR-MDP** de fecha 09 de Julio del 2024 suscrito por la Unidad de Fiscalización y Control; el **INFORME N°0967-2024-GAR-MDP**, de fecha 09 de Julio del 2024 suscrito por la Gerencia de Administración y rentas.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia: asimismo, el numeral 8) del artículo establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Qué, asimismo, los artículos 46° y 74° de la Ley N° 27972, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JLIS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título IV, Capítulo III, disciplina la potestad sancionadora de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o, para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a estos; debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: municipalidad.palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la
consolidación de la independencia del Perú"



administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa;

Que, mediante el **INFORME N°012-2024-UFC/GAR-MDP** de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Unidad de Fiscalización y Control, mediante el cual remite el **INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI)** para informe legal.

Que, mediante el **INFORME N°044-2024/R.S.J.J/GAJ-MDP**, de fecha 08 de Julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA, ESTIMAR FAVORABLEMENTE, el proyecto de Ordenanza Municipal, con el objeto de **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) - 2024**.

Que, mediante el **INFORME N°016-2024-UFC/GAR-MDP** de fecha 09 de Julio del 2024, la Unidad de Fiscalización y Control solicita Agendar en Sesión de Concejo el **PROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI)**.

Que, mediante el **INFORME N°0967-2024-GAR-MDP**, de fecha 09 de Julio del 2024 suscrito la Gerencia de Administración y renta en atención al informe mencionado líneas arriba remite el expediente de **PROYECTO DEL NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI)**, para dar continuidad a los procedimientos administrativos.

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Palcazú, que consta de 08 (ocho) Títulos, 51 (cincuenta y uno) artículos, 01 (una) Disposición Complementaria Transitoria, 05 (cinco) Disposiciones Complementarias Finales y 01 (una) Disposición Complementaria Derogatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Palcazú, actualizada a la Unidad Impositiva Tributaria - UIT vigente para efectos tributarios.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR ordenanzas y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: municipalidad.palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la
consolidación de la independencia del Perú"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás unidades orgánicas y Gerencias de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la unidad de Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palcazú (<https://www.gob.pe/institucion/municipalcazu/normas-legales>) y el Portal del Estado Peruano (peru.gob.pe).

ARTÍCULO SECTO. - ENCARGAR a la Unidad De Relaciones Públicas E Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza Municipal por los diferentes medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALCAZÚ
CIRIO SEGUNDO LIBERATO RAMON
ALCALDE

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: municipalidad.palcazu@gmail.com